

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI-CGA
URI No. 014-2016

- **E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE AMAGA**
- **E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA**
- **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS**
- **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**

Fecha: JULIO de 2017

Contralor General de Antioquia

SERGIO ZULUAGA PEÑA

Subcontralor

RUBEN DARIO NARANJO HENAO

Contralor Auxiliar Delegado

DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA

GRUPO URI-CGA

Líder Permanente URI-CGA

LUZ ÁGUEDA CUERVO MARTÍNEZ

Contralor Auxiliar

MARCELINO MORENO RENTERIA

Contralor Auxiliar

FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ

Contralor Auxiliar

MARIA NELLY ZAPATA ECHEVERRI

Contralor Auxiliar

MARIA CRISTINA HENAO MEJIA

Contralor Auxiliar

JULIANA CATAÑO LÓPEZ

Profesional Universitario (Ing. Civil)

LUZ ANGELA RUIZ NOREÑA

Profesional Universitario (Ing. Civil)

WILLIAM ALBERTO GALLEGO RUIZ

Profesional Especializado (TIC)

CARLOS MARIO CALDERÓN OSSA

Técnico Operativo (Apoyo)

NORBAY ALZATE VIDAL

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE.....	5
3. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN.....	5
3.1 ESTAMPILLA PROHOSPITAL.....	5
3.2 E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE CALDAS.....	15
3.3 E.S.E. SAN FERNANDO MUNICIPIO DE AMAGA.....	23
3.4 E.S.E. SAN JULIAN MUNICIPIO DE ARGELIA.....	32
3.5 E.S.E. SAN JUAN DE DIOS MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.....	36
4. ANEXOS.....	41
Cuadro Resumen de Hallazgos.....	41
Funcionarios Responsables.....	41

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Antioquia en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial en la contenida en el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011 donde se establece que “Los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal crearán un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la Ley 610 de 2000, el cual actuará dentro de cualquier proceso misional de estos Organismos y con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las pruebas que recauden en aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el artículo 29 de la Constitución Política”, dispuso en la Guía de Auditoría Territorial adoptada mediante Resolución 1729 del 21 de septiembre de 2015, en su numeral 1.2. que: “De conformidad con el Artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Departamental de Antioquia conformará en caso de ser necesario, grupos especiales de reacción inmediata”.

En desarrollo de lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y por la Guía de Auditoría Territorial, mediante Resolución 1029 del 23 de mayo de 2016 se dispuso la creación de la Unidad de Reacción Inmediata de la Contraloría General de Antioquia URI-CGA y se reglamentó su funcionamiento con el propósito de desarrollar acciones de control frente a situaciones que a juicio del Contralor General de Antioquia, por su trascendencia y circunstancias especiales, exijan la intervención inmediata de la Contraloría General de Antioquia, para investigar los hechos causantes de situaciones irregulares que produzcan impacto social y económico y que puedan generar un daño al patrimonio público.

De conformidad con las anteriores consideraciones, el Contralor General de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2016300008023 del 28 de noviembre de 2016, decide adelantar mediante actuación de la Unidad de Reacción Inmediata URI-CGA las investigaciones sobre presuntas irregularidades en algunas E.S.E. Hospitales del Departamento de Antioquia dadas a conocer en diferentes medios de comunicación.

2. ALCANCE

Con el fin de esclarecer y complementar los hechos denunciados se visitarán las E.S.E. Hospitales de los municipios de Caldas (Valle de Aburra), Amagá (Suroeste), Argelia (Oriente) y Santa Fe de Antioquia (Occidente).

En el desarrollo de la actuación se verificó la gestión realizada frente a las deducciones de las estampillas en algunas E.S.E. Hospitales Municipales y Departamentales en Antioquia durante la vigencia 2015; igualmente, se atendieron las comunicaciones No. 2016200005954, 2016200007848 y 2016200007976 recibidas en la CGA y que tienen relación con presuntas irregularidades en los Hospitales arriba mencionados.

3. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

3.1. ESTAMPILLA PROHOSPITAL

Se procedió a solicitar a las E.S.E. certificar las deducciones realizadas de la estampilla Prohospital, obteniendo la siguiente información:

Municipio	Empresa	Valor Contratado	Valor Recaudo Estampilla	1% De lo Contratado	Diferencia con lo Recaudado	Observación
Abriaquí - Privado	E.S.E. Hospital San Juan De Dios sede Abriaquí	0	0	0		Declarado Privado Por El Tribunal Administrativo
Anzá	E.S.E. Hospital San Francisco De Asís	462,602,519	1,157,128	4,626,025	-3,468,897	-
Armenia	E.S.E. Hospital San Martín De Porres	493,585,516	4,409,747	4,935,855	-526,108	-
Buriticá	E.S.E. Hospital San Antonio	1,053,136,752	13,500,922	10,531,368	2,969,554	-
Caicedo	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa	1,405,291,769	37,533,270	14,052,918	23,480,352	-
Cañasgordas	E.S.E. Hospital San Carlos	1,790,806,828	18,432,765	17,908,068	524,697	-



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

Dabeiba	E.S.E. Nuestra Sra. Del Perpetuo Socorro	4,916,974,215	36,263,202	49,169,742	-12,906,540	-
Ebéjico	E.S.E. Hospital San Rafael	840,444,609	51,077,026	8,404,446	42,672,580	-
Frontino	E.S.E. Hospital Ma. Antonia Toro De E.	3,688,737,271	7,618,285	36,887,373	-29,269,088	-
Giraldo	E.S.E. Hospital San Isidro	787,947,147	6,637,291	7,879,471	-1,242,180	-
Heliconia	E.S.E. Hospital San Rafael	0	0	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Liborina	E.S.E. Hospital San Lorenzo	1,336,129,015	7,119,606	13,361,290	-6,241,684	-
Olaya	E.S.E. Hospital San Miguel	0	0	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Peque	E.S.E. Hospital San Francisco	1,296,814,733	8,890,205	12,968,147	-4,077,942	-
Sabanalarga	E.S.E. Hospital San Pedro	879,206,982	9,774,025	8,792,070	981,955	-
San Jerónimo	E.S.E. Hospital San Luis Beltrán	1,746,903,470	16,823,699	17,469,035	17,469,035	-
Santafé De Antioquia	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	26,349,062,945	376,883,437	263,490,629	113,392,808	-
Sopetrán	E.S.E. Hospital Horacio Muñoz Suescún	1,050,146,722		10,501,467	10,501,467	-
Uramita	E.S.E. Hospital Tobías Puerta	544,106,046	8,169,853	5,441,060	2,728,793	-





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

						-
Caracolí	E.S.E. Hospital San Pío X	0	0	0	0	- No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Maceo	E.S.E. Hospital Marco A. Cardona	1,193,293,480	8,898,996	11,932,935	-3,033,939	-
Puerto Nare	E.S.E. Hospital Octavio Olivares	3,620,887,846		36,208,878		-
Yondó	E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez	889,683,921	10,223,009	8,896,839	1,326,170	-
Barbosa	E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl	5,444,439,353	20,210,957	54,444,394	- 34,233,437	-
Bello	E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez	81,157,558,753	513,429,279	811,575,588	-298,146,309	-
Caldas	E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl	0	167,145,977	0	0	Se Le Hizo Auditoria En Campo
Copacabana	E.S.E. Hospital Santa Margarita	9,034,078,167	102,128,909	90,340,782	11,788,127	-
Girardota	E.S.E. Hospital San Rafael	3,995,239,465	425,221,172	39,952,395	385,268,777	-
Itagüí	E.S.E. Hospital San Rafael	5,237,542,569		52375425.69		-
La Estrella	E.S.E. Hospital La Estrella	1,651,581,458	17,110,506	16,515,815	594,691	-
Sabaneta	E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz	5,668,851,117	47,009,676	56,688,511	-9,678,835	-
Arboletes	E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona	7,147,957,720	75,613,637	71,479,577	4,134,060	-
Carepa	E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez	5,163,646,343		51,636,463		-



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

Chigorodó	E.S.E. Hospital María Auxiliadora	4,071,610,738	19,746,352	40,716,107	-20,969,755	-
Murindó	E.S.E. Hospital San Bartolomé	722,095,545		7,220,955		-
Mutatá	E.S.E. Hospital La Anunciación	4,516,159,138	20,968,414	45,161,591	- 24,193,177	-
Necoclí	E.S.E. Hospital San Sebastián De Urabá	6,656,941,895	423,064,318	66,569,419	356,494,899	-
San Juan De Urabá	E.S.E. Héctor Abad Gómez	465,637,196	22,114,543	4,656,372	17,458,171	-
San Pedro De Urabá	E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz	743,300,804		7,433,008		-
Turbo	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama	32,761,233,620	354,087,882	327,612,336	26,475,546	-
Vigía Del Fuerte	E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño	306,516,157		3,065,162		No Aplica
Amalfi	E.S.E. Hospital El Carmen	3,203,435,235	186,609,439	32,034,352	154,575,087	-
Anorí	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	2,298,575,201	33,362,230	22,985,752	10,376,478	-
Cisneros	E.S.E. Hospital San Antonio	2,243,210,529		22,432,105		-
Remedios	E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl	4,654,494,559		46,544,946		-
San Roque	E.S.E. Hospital San Roque	2,528,406,121	19217906	25,284,061	-6,066,155	-
Santo Domingo	E.S.E. Hospital San Rafael	874,104,373	4,284,464	8,741,044	- 4,456,580	-
Segovia	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	3,858,077,414		38,580,774		-
Vegachí	E.S.E. Hospital San Camilo De Leis	1,506,562,352	19,478,000	15,065,624	4,412,376	-
Yalí	Ese Hospital La	1,224,665,349				-

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

	Misericordia					-
Yolombó	E.S.E. Hospital San Rafael	8,692,069,684	44,186,205	86,920,697	-	42,734,492
Cáceres	E.S.E. Hospital Isabel La Católica	0	0	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Caucasia	E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahíta	16,647,711,582	116,429,104	166,477,116	-	-50,048,012
El Bagre	E.S.E. Hospital Ntra. Sra. del Carmen	414,000,000		4,140,000		
Nechi	E.S.E. Hospital San Rafael	0	4,293,752	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Tarazá	E.S.E. Hospital San Antonio	0	33,175,275	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Zaragoza	Corporación Comfamiliar Camacol - Coodan los Hospital Zaragoza	0	0	0	0	Declarado Privado Por El Tribunal Administrativo De Antioquia Y El Consejo De Estado
Abejorral	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	4,194,557,995	15,309,029	41,945,580	-	-26,636,551
Alejandro	E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez	1,151,374,276	58,140,358	11,513,743		46,626,615
Argelia	E.S.E. Hospital San Julián	0	4,642,810	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7



						Vigencia 2015
Cocorná	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	1,080,413,491	11,090,932	10,804,135	286,797	- - -
Concepción	E.S.E. Hospital José María Córdoba	346,501,635	7,378,823	3,465,016	3,913,807	- - -
El Carmen De Viboral	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	3,937,238,824	12,258,139	39,372,388	27,114,249	- - -
El Peñol	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	316,757,015		3,167,570		- - -
El Retiro	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	0	0	0	0	- Declarado Privado Por El Tribunal Administrativo De Antioquia Y El Consejo De Estado
El Santuario	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	4,271,427,475	10,026,265	42,714,275	32,688,010	- -
Granada	E.S.E. Hospital San Roque	864,783,146	24,729,198	8,647,831	16,081,367	- -
Guarne	E.S.E. H. Nuestra. Sra. De La Candelaria	2,500,566,646	125,495,056	25,005,666	100,489,390	- -
Guatapé	E.S.E. Hospital La Inmaculada	1,240,608,974	12,121,000	12,406,090	285,090	- - -
La Ceja	E.S.E. Hospital De La Ceja	1,978,131,482		19781314.82		- - -
La Unión	E.S.E. Hospital San Roque	1,151,790,977	8,824,341	11,517,910	-2,693,569	- -
Marinilla	E.S.E. Hospital San Juan De	3,093,532,505		30,935,325		- -



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

	Dios					-
Nariño	E.S.E. Hospital San Joaquín	1,594,487,726	19,051,425	15,944,877	3,106,548	-
Rionegro	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	39,883,971,595	995,746,842	398,839,716	596,907,126	-
Rionegro	E.S.E. Hospital Gilberto Mejía	2,117,141,948		21,171,419		-
San Carlos	E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl	251,131,275	10155705	2,511,313	7,644,392	-
San Francisco	E.S.E. Hospital San Francisco De Asís	112,570,769		1,125,708		-
San Luis	E.S.E. Hospital San Rafael	3,394,753,125	15,997,480	33,947,531	-17,950,051	-
San Rafael	E.S.E. Hospital Presbítero Alonso María Giraldo	0	7,333,898	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
San Vicente	E.S.E. Hospital San Vicente	0	0	0	0	Declarado Privado Por El Tribunal Administrativo De Antioquia Y El Consejo De Estado
Sonsón	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	3,415,095,035	259,944,117	34,150,950	225,793,167	-
Amagá	Hospital San Fernando	561,485,822				-
Andes	E.S.E. Hospital San Rafael	570,228,320				-
Angelópolis	E.S.E. Hospital La Misericordia	656,078,613				-





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

Control Objetivo, Justicia Fiscal

Betania	E.S.E. Hospital San Antonio	1,781,104,429	16,199,232			-
Betulia	E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez	4,234,874,065	38,874,343	42,348,741	-3,474,398	-
Caramanta	E.S.E. Hospital San Antonio	140,032,921				-
Ciudad Bolívar	E.S.E. Hospital La Merced	9,333,671,145	85,285,736			-
Concordia	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	2,192,850,707	151,129,795	21,928,507	129,201,288	-
Fredonia	E.S.E. Hospital Santa Lucia	2,000,387,826	23,922,305	20,003,878	3,918,427	-
Hispania	E.S.E. Hospital San Juan Del Suroeste	439,718,852	3,816,675	4,397,189	- 580,514	-
Jardín	E.S.E. Hospital Gabriel Peláez Montoya	1,892,960,496	4,514,466	18,929,605	-14,415,139	-
Jericó	E.S.E. Hospital San Rafael	1,243,678,652	13,068,389	12,436,787	631,602	-
La Pintada	E.S.E. Hospital Antonio Roldán	779,793,853	54,446,187	7,797,939	46,648,248	-
Montebello	E.S.E. Hospital San Antonio	4,924,673,257				-
Pueblorrico	E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl	0	0	0	Privado	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Salgar	E.S.E. Hospital San José	2,918,839,007	25,496,286	29,188,390	-3,692,104	-
Santa Bárbara	E.S.E. Hospital Santa María		37,863,253			No Rindió La Información De Contratación Para La
Támesis	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	2,812,847,011	26,296,087	28,128,470	-1,832,383	-
Tarso	E.S.E. Hospital San Pablo	1,497,812,573	10,544,637	14,978,126	- 4,433,489	-

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56
Calle 42B N° 52-106, piso 7, Gobernación de Antioquia / NIT. 811000372-7





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

Titiribí	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	1,377,721,721	12,854,608	13,777,217	-922,609	-
Urao	E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez	2,576,714,810	29,550,813	25,767,148	3,783,665	-
Valparaíso	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	782,013,302	7,197,957	7,820,133	-622,176	-
Venecia	E.S.E. Hospital San Rafael	1,903,939,501	0	19,039,395		No Aplica
Angostura	E.S.E. Hospital San Rafael	884,177,228	0	8,841,772		-
Belmira	E.S.E. Hospital Nuestra Sra. Del Rosario	688,024,102	159,381,972	6,880,241	152,501,731	-
Briceño	E.S.E. Hospital El Sagrado Corazón	682,093,177	8,297,661	6,820,932	1,476,729	-
Campamento	E.S.E. Hospital La Sagrada Familia	690,511,211	87,206,467	6,905,112	80,301,355	-
Carolina	E.S.E. Hospital San Rafael	302,018,282				-
Donmatías	E.S.E. Hospital Fco. Eladio Barrera	0	0	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Entrerriós	E.S.E. Hospital Presb. Emigdio Palacio	414,273,774	4,642,810	4,142,738	500,072	-
Gómez Plata	E.S.E. Hospital Santa Isabel	782,143,590				-
Guadalupe	E.S.E. Hospital Ntra. Sra. De Guadalupe	0	10,020,012	0	0	No Rindió La Información De Contratación Para La Vigencia 2015
Ituango	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	5,760,593,554	131,114,550	57,605,936	73,508,614	-
San Andrés De Cuerquia	E.S.E. Hospital Gustavo González Ochoa	1,507,416,615		15,074,166		-
San José	E.S.E. Hospital	396,608,348	2,592,585	3,966,083	-1,373,498	-

De La Montaña	Laureano Pino					-
San Pedro De Los Milagros	E.S.E. Hospital Santa Isabel	2,732,560,769	22,181,190	27,325,608	-5,144,418	-
Santa Rosa De Osos	IPS Cima Zona Norte Hospital Santa Rosa De Osos	0	0		Privado	Declarado Privado Por El Tribunal Administrativo De Antioquia Y El Consejo De Estado
Toledo	E.S.E. Hospital San Pedro Claver	746,694,976	6,622,880	7,466,950	-844,070	-
Valdivia	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	2,660,875,268		26,608,753		-
Yarumal	E.S.E. Hospital San Juan De Dios	20,517,002,251		205170022.5		-

TOTAL RECAUDO 5,863,666,777

OBSERVACIONES

De la anterior información, se puede afirmar que 75 entidades, es decir el 58% de las Empresas Sociales del Estado que funcionan en el Departamento, obtuvieron un recaudo total por concepto de estampilla Pro-hospital durante la vigencia 2015 de \$5.863.666.777.

Se establece que a dos (2) entidades, equivalentes al 1,5% de las ESE Hospitales, no le aplica este recaudo; son la ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte, y la ESE Hospital San Rafael de Venecia; esto por no existir Acto tributario sobre estampilla que obligue a esta retención. Igualmente se observa que siete (7) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es decir el 5%, se comportan como privadas.

En conclusión, los recaudos por estampillas no solo dependen de la contratación realizada sino también de la ejecución y pago, ya que en su gran mayoría las deducciones se realizan cuando se hacen los pagos, y muchos contratos se firman en una vigencia fiscal pero se ejecutan en otra, por lo tanto, no siempre coincide lo contratado en una vigencia con las deducciones realizadas.

3.2. E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE CALDAS

La Contraloría General de Antioquia en aras de garantizar el control fiscal en el manejo de los recursos por parte de la E.S.E. San Vicente del Municipio de Caldas, y con el fin de aclarar la situación sobre irregularidades en la contratación, dada a conocer en medios de comunicación, efectuó revisión de los siguientes contratos de las vigencias 2013, 2014 y 2015:

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CS 002-2013	Prestación de servicios para desarrollar de manera autónoma e independiente los procesos de medicina interna, cirugía maxilofacial, cirugía general urgente, urología, terapia respiratoria, cirugía general electiva, dermatología, ortopedia, anestesiología, otorrinolaringología, terapia física, pediatría, optometría, apoyo quirúrgico, primer nivel (excepto urgencias y hospitalización) y actividades de promoción y prevención.	\$3,000,000,000.00
CPS 062-2013	El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios en la realización de procesos y subprocesos por parte de los sindicatos gremiales afiliados a la federación, en la ejecución de actividades o procesos proponen el adecuado cumplimiento de la función asistencial, estatutaria, constitucional del contrato	\$2,450,000,000.00
CPS 001-2013	Prestación de servicios temporalmente en el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos administrativos de gestión jurídica, planeación estratégica, gestión de la comunicación y mercadeo, proceso de verificación y mejora continua, servicios asistenciales administrativos, proceso de servicios orientados a la promoción y la prevención, gestión de la información, gestión financiera, gestión de ambiente y recurso físico, gestión humana verificación y mejora continua.	\$1,650,000,000.00
CPS 010-2013	Gestión operativa del laboratorio clínico, incluido las citología, patologías y el servicio de hemocomponentes en las instalaciones de la E.S.E.	\$1,052,000,000.00
CPS 063- 062 2013	El objeto del presente contrato sindical lo constituye la prestación de servicios por parte del sindicato en el desarrollo de las actividades del proceso de hospitalización a través de profesionales y auxiliares de servicios asistenciales, personal idóneo y capacitado en las instalaciones de la E.S.E hospital san Vicente de Paul de Caldas, según se indica en la propuesta aceptada por la E.S.E y cuadro anexo, que hace parte integral del presente contrato.	\$849,520,000.00
CPS 068-2013	El contratista se obliga para con la E.S.E a prestar servicios para el desarrollo de las actividades en el proceso de urgencias, a través de personal idóneo y capacitado, en las instalaciones de la E.S.E hospital san Vicente de paúl de Caldas, según se indica en la propuesta aceptada por la E.S.E y que hace parte integral del presente contrato según indica en el presente cuadro.	\$840,000,000.00

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CPS 070-2013	En el desarrollo de este contrato la empresa de servicios temporales universal service S.A.S se obliga para con el hospital a prestar sus servicios temporalmente en el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos administrativos de gestión jurídica, planeación estratégica, gestión de la comunicación y mercadeo, procesos de verificación y mejora continua, servicios asistenciales administrativos, procesos de servicios orientados a la promoción y la prevención, gestión de la información, gestión financiera, gestión de ambiente y recurso físico, gestión humana verificación y mejora continua, con el estándar de recursos humanos dispuestos por las normas de habilitación para la respectivas profesiones u oficios. De acuerdo al anexo técnico número 1 que hace parte integral de este contrato.	\$840,000,000.00
CV 023-2013	Entregar a título de venta y la entidad estatal lo recibe a título de compra una ambulancia de traslado asistencial básico T.A.B. instalada en Chevrolet Luv D-max 4x4 diesel modelo 2013.	\$120,000,000.00
05921	Suministro de combos de habitación (cama, mesa noche, mesa puente, escala de dos pasos)	\$32,340,092.00
CC034-2013	El contratista se obliga para con la E.S.E al suministro de mobiliario clínico 11 combos de habitación completa cama eléctricas.	\$32,340,088.00
839453	Suministro equipos de computo	\$31,278,351.00
CPS 064-2013	El contratista se obliga para con la E.S.E a prestar sus servicios profesionales de asesoría para el proceso de cartera de la E.S.E, según propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.	\$29,520,000.00
CPS 057-2013	El contratista se obliga para con la E.S.E al suministro de mobiliario clínico 8 combos de habitaciones completas cama eléctrica, combo que incluye una cama eléctrica básica altura fija(flexión espalda y flexión de pies, eléctrico barandas plegables pintadas tendido plástica, cabecero y picero plástico, varilla porta suero cromada, control manual) conforme a la propuesta presentada por el contratista que hace parte integral de este contrato	\$23,520,094.00
a6078	Suministro de camas eléctricas	\$23,520,067.00
837621	Suministro de equipos de computo	\$23,288,254.00
CPS 025-2013	Prestación de servicios profesionales de asesoría para el proceso de cartera de la E.S.E.	\$21,734,000.00
CPS10-2014	El contratista se obliga para con la ese a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades en el proceso de ginecología y obstetricia, hospitalización y apoyo quirúrgico a través de personal idóneo y capacitado en las instalaciones de la ese según se indica en la propuesta aceptada y que hace parte integral del presente contrato	\$2,362,667,171.00
CPS08-2014	El contratista se obliga para con la ese a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades en el proceso de urgencias, urología y pediatría a través de personal idóneo y capacitado, en las instalaciones de la ese según se indica en la propuesta aceptada por la ese y que hace parte integral del presente contrato.	\$1,350,000,000.00
CPS011-2014	En desarrollo de este contrato la empresa de servicios temporales universal service se obliga para con el hospital san Vicente de Paul de Caldas a prestar los servicios temporales en el desarrollo de las actividades de apoyo a gestión en los procesos y subprocesos administrativos, con el estándar de recurso humano dispuesto por	\$1,259,000,000.00

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
	las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio.	
CS14-2014	El objeto del presente contrato sindical lo constituye la prestación de servicios por parte de los sindicatos gremiales afiliados a la federación, en la ejecución de actividades o procesos que corresponden por el adecuado cumplimiento de la función asistencial, estatutaria, constitucional y legal del contratante de cirugía, maxilofacial, ortopedia, anestesiología urgente y electiva, endoscopias digestivas, en las instituciones de la ese , a través de afiliados idóneos y capacitados conforme a las condiciones exigidas en el anexo técnico. La programación la establecerá la subdirección encargada.	\$1,148,524,582.00
CPS050-2014	En desarrollo de este contrato la corporación nacional de trabajo, salud y educación se obliga para con el hospital a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos administrativos, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. De acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	\$888,447,765.00
CPS013-2014	El contratista se obliga para con la ese a prestar servicios para el desarrollo de las actividades en los procesos de consulta externa y atenciones de promoción y prevención a través de personal idóneo y capacitado en las instituciones de la ese, según se indica en la propuesta aceptada por la ese y que hace parte integral del presente contrato.	\$740,700,000.00
CPS068-2014	El contratista se obliga para con la E.S.E a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes al macroproceso misional de la E.S.E para el proceso de atención en salud, a través de personal idóneo y capacitado, en las instalaciones de la E.S.E hospital san Vicente de paúl de Caldas, según se indica en la propuesta aceptada por el hospital y que hace parte integral del presente contrato.	\$334,200,000.00
CPS051-2014	En desarrollo de este contrato la corporación nacional de trabajo, salud y educación se obliga para con la E.S.E a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos y subprocesos del área gestión de ambiente y recursos físicos, con estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. De acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	\$273,254,306.00
CPS073-2014	El contratista se obliga para con la ese a prestar los servicios para el desarrollo de las actividades inherentes del macroproceso misional de la ese, para el proceso de atención en salud a través de personal idóneo y capacitado en las instalaciones de la ese hospital san Vicente de Paul de Caldas según indica en la propuesta aceptada por el hospital que hace parte integral del presente contrato.	\$200,000,000.00
CPS067-2014	El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios de salud para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de pediatría y subproceso de instrumentación quirúrgica y central de esterilización del proceso de apoyo quirúrgico de la ese hospital san Vicente de paúl de Caldas.	\$131,100,000.00

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CPS054-2014	En desarrollo de este contrato la corporación balboa se obliga para con la E.S.E a prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades inherentes del proceso referencia y contra referencia con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio. De acuerdo a la descripción del anexo técnico número 1 que hace parte integral del presente contrato.	\$107,248,093.00
CS043-2014	El contratista se obliga para con la ese al suministro de 30 equipos de cómputo, con el fin de satisfacer las necesidades básicas que requiere la ese hospital san Vicente de Paul de Caldas.	\$46,395,000.00
CPS058-2014	El contratista se obliga para con la E.S.E al suministro de los equipos biomédicos que a continuación se describen: monitor de signos vitales con accesorios incluidos (6), desfibrilador d3 + marcapasos con accesorios incluidos (1), tensiómetros (8), pulsos metro (si, conforme a la descripción y especificaciones plasmadas en la convocatoria pública no. 017 de 2014, adaptada en la propuesta presentada por el contratista y evaluada por el comité de compras y contratación y aceptada por la E.S.E, que hacen parte integrante de este contrato.	\$38,936,578.00
CS059-2014	El contratista se obliga para con la E.S.E al suministro de once (11) camas electromecánicas según características técnicas relacionadas en el anexo no 1, de acuerdo a la descripción y especificaciones que se establecen en la presente convocatoria conforme a la descripción : especificaciones plasmadas en la convocatoria pública no. 011 de 2014, adaptada en la propuesta presentada por el contratista y evaluada por el comité de compras y contratación y aceptada por la E.S.E, que hacen parte integrante de este contrato.	\$37,044,237.00
CPS047-2014	El contratista se obliga para con la E.S.E. a prestar sus servicios profesionales de asesoría para el proceso de cartera de la E.S.E.	\$30,553,200.00
CPS021-2014	El contratista se obliga para con la ese a prestar sus servicios profesionales de asesoría para el proceso de cartera de la ese.	\$28,516,320.00
CPS026-2014	El contratista se obliga a prestar los servicios de asesoría;-elaboración, actualización) acompañamiento en el saneamiento de aporte patronales, proceso de concurrencia y proyecto pasivocol, que se realizará dando cumplimiento a la resolución 154 de 2013, ley 100 de 1993, ley 71t de 2001 y 549 de 1999. acompañando además a la E.S.E en todo lo relacionado con bonos y cuota partes involucrados en el proceso de concurrencia todo lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del contrato	\$27,800,000.00
CPS022-2014	El contratista se obliga para con la ese, a prestar los servicios profesionales para la asesoría en el área de planeación institucional, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ese, y que hace parte integral del presente contrato.	\$27,000,000.00
CPS046-2014	El contratista se obliga para con la ese, a prestar los servicios profesionales para la asesoría en el área de planeación institucional, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE y que hace parte integral del contrato.	\$27,000,000.00

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CPS072-2014	El contratista se obliga para con la e. s. e. a la prestación de servicios de suministro y montaje de transferencia automática de 225kva, trifásica en la subestación eléctrica de la E.S.E hospital san Vicente de paúl de Caldas, acorde a la propuesta presentada por el contratista, aceptada por el hospital	\$20,041,278.00
OS028-2014	El contratista se obliga para con la E.S.E. en la prestación de servicios turísticos de diecinueve (19) viajes con destino a Leticia-amazonas según propuesta entregada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.	\$18,895,500.00
OS010-2014	Diseño y elaboración de muñecos de trapo Vicente	\$11,880,000.00
OS032-2014	El contratista se obliga para con la E.S.E. en la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades comprendidas en los programas de reinducción y amor y amistad, los cuales se encuentran incluidos en el plan de bienestar laboral e incentivos para los funcionarios de la E.S.E, según propuesta presentada por el contratista y aprobada por el hospital y que hace parte integrante de la presente orden de servicios.	\$7,835,199.00
CPS049-2014	La contratista se obliga para con contratante a la prestación de servicios de avalúo comerciales de los inmuebles que se relacionan continuación. -a) hospital san Vicente de paúl principal, carrera 48 no. 135 sur 41 en el municipio Caldas (Ant.), -b) hospital san Vicente de paúl s, barrios unidos, carrera 49 no. 138 b sur en el municipio de Caldas (Ant.),-c) inmueble en la carrera 45 no. 81-ubicado en el barrio Manrique del municipio de Medellín d) avalúo de renta de dos (02) espacios para neonatal y adultos	\$6,844,000.00
OS050-2014	Prestación de servicios avalúo de bienes muebles de la ese	\$5,000,000.00
CPS047-2015	Prestación de servicios en el desarrollo de las actividades inherentes los procesos y subprocesos administrativos, con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilidades para la respectiva profesión u oficio de la ESE.	\$1,200,000,000.00
CPS048-2015	Prestación de servicios en actividades inherentes al macroproceso misional de la ese para el proceso de atención en salud, a través del personal idóneo y capacitado en las instalaciones de la E.S.E.	\$1,135,000,000.00
CPS014-2015	Prestación de servicios en los micro procesos misionales de la ese	\$1,097,747,242.00
CPS015-2015	Prestación de servicios de procesos y subprocesos administrativos	\$1,044,880,000.00
CPS028-2015	Prestación de servicios para el soporte , actualización y mantenimiento de dinámica gerencial	\$368,721,080.00
CPS045-2015	Prestación de servicios en el desarrollo del proceso de referencia y contra referencia con el estándar de recurso humano dispuesto por las normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio	\$105,000,000.00
CPS07-2015	El contratista se obliga para con la ese a prestar los servicios de los procesos de referencia y contra referencia.	\$105,000,000.00
OC-16761	Suministro de medicamentos	\$95,000,000.00
CS038-2015	Prestación de servicios de suministro de alimentación (abarrotes) para los beneficiarios del programa de cero a siempre.	\$79,737,600.00
CPS050-2015	Suministro de cincuenta (50) equipos de cómputo de acuerdo a la descripción y especificaciones que se establecen en los términos de condiciones y demás documentos integrantes de la convocatoria pública n 002 de 2015	\$76,000,000.00
OC-16662	Compra material médico quirúrgico	\$76,000,000.00
CS042-2015	Suministro de 98 (noventa y ocho) planes turísticos con destino a santa marta, según las condiciones y términos descritos en el	\$69,050,711.00

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
	contrato	
CPS021-2015	Prestación de servicios de procesos de cartera	\$63,242,640.00
CPS05-2015	Prestación de servicios del área de planeación	\$63,242,640.00
CPS041-2015	Prestación de servicios profesionales de asesoría en el proceso de contabilidad de la ESE.	\$41,634,738.00
CPS033-2015	Prestación de servicios en revisoría fiscal	\$37,114,650.00
CPS020-2015	Prestación de servicios de asesorías jurídicas externas de la ese	\$36,000,000.00
CPS040-2015	Prestación de servicios en asesoría jurídica en asuntos que puedan afectar los intereses de la institución	\$32,000,000.00
CPS019-2015	Prestación de servicios de saneamiento aportes patronales de concurrencia y pasivocol	\$31,050,000.00
CPS026-2015	Prestación de servicios y asesoría contable para la implementación, adopción y elaboración de la información contable	\$23,200,000.00
OS041-2015	Prestación de servicios logísticos que garanticen a la ese, la ejecución y desarrollo de los eventos planeados para la conmemoración de los 75 años de prestación de servicios de salud	\$13,156,340.00
OS07-2015	El contratista se obliga para con la E.S.E. a prestar el servicio de revisoría fiscal y velar por los intereses económicos de la institución, por el cumplimiento de la ley y decisiones de la junta directiva, según propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.	\$10,987,872.00
OS035-2015	Prestación de servicios en la fabricación, instalación y adecuación de 21 sillas para el cafetín y la instalación de 150 lockers ubicados en los diferentes servicios de la ese	\$10,903,003.00
OS037-2015	Prestación de servicios en la planeación, diseño y ejecución de actividades conmemorativas al cumplimiento de los 75 años de prestación de servicios de salud del hospital	\$3,200,000.00
OS052-2015	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades que se llevaran a cabo durante el paseo ecológico al municipio de Jardín para 42 funcionarios de la ese	\$2,100,000.00
OS061-2015	Prestación de servicios de suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistema de telefonía IP, dentro de las condiciones y términos estipulados.	\$28,655,016.00
OS067-2015	prestación de servicios en la elaboración de diseños arquitectónicos y técnicos del área en el cual se encuentra ubicado el servicio de cirugía del hospital	\$24,000,000.00
OS013-2015	Prestación de servicios en decoración con vinilo adhesivo laminado mate blanco el baldosín que actualmente se encuentra en las paredes del servicio de urgencias de la ese	\$20,000,000.00
OS063-2015	Prestación de servicio en la instalación y puesta en funcionamiento del sistema inalámbrico para el llamado de pacientes que se encuentren recibiendo atenciones en el servicio de urgencias del hospital	\$14,688,500.00
OS068-2015	Prestación de servicios en la fabricación e instalación de una división en tubo de 2 en acero con referencia 304, redondo con tocentos para el soporte de vidrio de 10 mm templado con anclaje a piso y en columnas los cuales serán ubicados contiguo al área de admisiones y al sistema de control de acceso de la sede principal del hospital	\$2,297,000.00
OC-16678	Compra de materiales de construcción	\$1,169,500.00
OC-16638	Compra de insumos de construcción	\$207,401.00

De los anteriores contratos se verificaron los soportes físicos que reposan en las carpetas, especialmente en la etapa de supervisión a la ejecución.

OBSERVACIONES

- La ESE Hospital San Vicente de Paul del municipio de Caldas celebró los procesos contractuales CPS 008, 010 y 050 de 2014, al verificar la ejecución de estos se evidencia que fueron adicionados inicialmente pero al momento de efectuar la liquidación de los mismos, se encontró que en el acta de liquidación refieren valores totales superiores al valor del contrato inicial más las adiciones. Dicha observación fue encontrada en la auditoría realizada por parte de la Contraloría General de Antioquia en el año 2015 de la vigencia contractual 2014, la cual fue consignada en el hallazgo No 5 y la misma se tipificó como administrativa.
- ORDEN DE SERVICIOS No. OS 032-2014. En la carpeta donde se tienen archivados todos los documentos del proceso precontractual, contractual y de ejecución de la orden de servicios en mención, no se encuentra la planilla de pago al sistema de seguridad social de la contratista y solo aparece copia del pago de una póliza prepago, además al verificar en el Fosyga se evidencia que para el periodo en el cual ejecuto el contrato (septiembre de 2014) aparece como beneficiaria. Posteriormente el Subgerente Administrativo de la E.S.E. presenta planilla de pago de aportes a la Seguridad Social de la contratista No 179097896 del 28 de febrero de 2017 por valor de \$512.700, razón por la cual está observación no genera hallazgo.
- La ESE Hospital San Vicente de Paul del municipio de Caldas celebró el contrato CS 14 de 2014, al verificar su ejecución, el valor inicial correspondía a \$950.000.000, se adicionó \$198.524.582 para un valor total de \$1.148.524.582, sin embargo, se encontró una ejecución total de \$1.187.322.129 valor superior en \$38.797.547 del contrato inicial más las adiciones. Dicha observación fue encontrada en la auditoría realizada por parte de la Contraloría General de Antioquia en el año 2015 de la vigencia contractual 2014, la cual fue consignada en el hallazgo No 5 y la misma se tipificó como administrativa.
- La ESE Hospital San Vicente de Paul del municipio de Caldas celebró el contrato CS 14 de 2014, al verificar su ejecución, el valor inicial correspondía a \$950.000.000, se adicionó \$198.524.582 para un valor total de \$1.148.524.582, sin embargo, se encontró una ejecución total de \$1.187.322.129 valor superior

en \$38.797.547 del contrato inicial más las adiciones. Dicha observación fue encontrada en la auditoría realizada por parte de la Contraloría General de Antioquia en el año 2015 de la vigencia contractual 2014, la cual fue consignada en el hallazgo No 5 y la misma se tipificó como administrativa.

HALLAZGOS

1. En el Contrato No. CPS 051-2014 con Corporación Nacional de Trabajo, Salud y Educación “CORPONAL” Nit 900450806-4, en el acta de liquidación con fecha 13 de abril de 2015 aparecen relacionados los pagos realizados al contratista, con un saldo de ejecución final de \$216.246.604 y un saldo sin ejecutar de \$55.908.933; sin embargo, en dicha acta no se relacionó la última factura presentada por CORPONAL, por valor de \$4.254.424, la cual fue avalada por el supervisor del contrato y cuyo pago se hizo según comprobante de egreso de la E.S.E. No 268701 del 31 de marzo de 2015 por un valor neto después de deducciones de \$4.153.240. Esta situación evidencia desorganización en el manejo de la facturación y genera confusión respecto de los saldos que quedaron sin ejecutar y se deben liberar. **(A)**
2. Revisado el contrato CPS13 del año 2014, cuyo objeto fue “prestación de servicios para el desarrollo de las actividades en los procesos de consulta externa y atenciones de promoción y prevención a través de personal idóneo y capacitado en las instituciones de la ESE, según se indica en la propuesta aceptada por la ESE y que hace parte integral del presente contrato”; cuyo contratista fue el SINDICATO TRABAJADORES DE SERVICIOS, por un valor de \$740.700.000, y con fecha de suscripción del 1 de enero de 2014; se evidencia que se realizaron dos adiciones que superan el 50% del valor del contrato inicial. El valor del contrato inicial es de \$478.200.000, posteriormente, el día 17 de julio de 2014, se firmó otrosí #1 por valor de \$10.000.000, y luego el otrosí #2 firmado el día 1 de julio de 2014, por valor de \$242.500.000; superando con ello el 50% del valor del contrato inicial en cuantía de \$13.400.000. Esto inobserva lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Parágrafo: “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”. (Cursiva fuera del texto original). **(D)**

3.3. E.S.E. SAN FERNANDO MUNICIPIO DE AMAGA

La Contraloría General de Antioquia recibió de parte del Concejo Municipal de Amagá, el oficio con radicado No. 2016200005954 del 29-08-2016 donde solicita la realización de una actuación especial de auditoría por posibles irregularidades en los estados financieros de la ESE Hospital San Fernando de este municipio.

Por tanto, a fin de dar respuesta a la solicitud recibida y proporcionar información sobre la situación financiera, económica y social, al igual que los resultados del desarrollo de su actividad, se adelantó investigación dentro de la actuación URI 014-2016.

Se establecieron como cuentas representativas las de mayor relevancia y jerarquía en la información contable de la E.S.E., dada la falta de soportes que permitieran confrontar la información reportada, y después del análisis previo de la información, nos permitió evidenciar que las cifras reflejadas **no son razonables**, de acuerdo al alcance y evaluación efectuada a las siguientes cuentas: **ACTIVO** – Efectivo (Depósitos en Instituciones Financieras), Deudores, Propiedades, Planta y Equipo, y la cuenta de otros activos. **PASIVO** –Cuentas por Pagar, (Adquisición de Bienes y Servicios, Créditos Judiciales); Obligaciones laborales, Pasivos Estimados, así como la cuenta de otros pasivos. **CLASE DEL PATRIMONIO** – Se evaluó la composición de las cuentas que hacen parte de este agregado, dado la importancia que refleja las pérdidas acumuladas que ha venido presentando el Hospital San Fernando del municipio de Amaga y su estado.

OBSERVACIONES

- A diciembre 31 de 2016, la estructura financiera de la Entidad está conformada por: Activos totales **\$5.987.310.214**, Pasivos **\$2.106.383.826** y **Patrimonio \$3.880.189.000**. Al verificarse el cumplimiento de la ecuación contable **Activos= Pasivos + Patrimonio**, es decir: **\$5.987.310.214= \$2.106.383.826+\$3.880.189.000= \$5.986.572.826**, arrojando una diferencia de **\$737.388**, valor que viene desde la vigencia 2015.
- Del análisis efectuado a las partidas reflejadas en la composición del Patrimonio se evidencia una disminución del Patrimonio Fiscal de **\$1.557.754.681** ($\$3.082.619.766 - \$1.524.865.085 = \$1.557.754.681$), diferencia que coincide con las pérdidas acumuladas que venían reflejadas a diciembre de 2015; valor que fue reclasificado afectando dicha cuenta, es de anotar que frente a este registro no se evidenció soporte que permitiera establecer el motivo de la reclasificación.

E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO - MPO DE AMAGA						
BALANCE GENERAL COMPARATIVO						
AL 31 DE DICIEMBRE 2016-2015						
(Cifras en miles de pesos)						
Código	Descripcion	2.016	2.015	Variacion \$	Variacion %	Participacion \$
ACTIVOS						
	CORRIENTE	1.838.652.691	2.639.210.496	-800.639.529	-30,34%	30,71%
11	Efectivo	81.776.962	129.969.554	-48.192.592	-1,83%	1,37%
12	Inversiones	0	0	0	0,00%	0,00%
14	Deudores	1.676.919.633	2.392.751.496	-715.831.864	-27,12%	28,01%
15	Inventarios	79.956.097	116.489.445	-36.533.348	-1,38%	1,34%
19	Otros activos	0	0	0	0,00%	0,00%
	NO CORRIENTE	4.148.657.523	3.828.540.059	320.117.463	12,13%	69,29%
12	Inversiones	18.228.614	15.470.798	2.757.816	0,10%	0,30%
14	Deudores	25.126.074	0	25.126.074	0,95%	0,42%
16	Propiedades, planta y equipo	605.891.924	537.088.787	68.803.137	2,61%	10,12%
19	Otros activos	3.499.410.911	3.275.980.474	223.430.437	8,47%	58,45%
	TOTAL ACTIVO	5.987.310.214	6.467.750.555	-480.522.066	-18,21%	100,00%
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)	710.568.000	710.568.000	0	0,00%	11,87%
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	710.568.000	710.568.000	0	0,00%	11,87%
PASIVOS						
	CORRIENTE	2.106.383.826	2.600.014.591	-493.630.765	-18,70%	35,18%
24	Cuentas por pagar	966.460.486	1.688.545.860	-722.085.374	-27,36%	16,14%
25	Obligaciones laborales	731.186.152	604.296.754	126.889.398	4,81%	12,21%
27	Pasivos Estimados	178.198.942	178.198.942	0	0,00%	2,98%
29	Otros Pasivos	230.538.246	128.973.035	101.565.211	3,85%	3,85%
	TOTAL PASIVO	2.106.383.826	2.600.014.591	-493.630.765	-18,70%	35,18%
PATRIMONIO						
32	Patrimonio institucional	3.880.189.000	3.866.998.576	13.190.424	0,50%	64,81%
3208	Capital fiscal	1.524.865.085	3.082.619.766	-1.557.754.681	-59,02%	25,47%
3225	Utilidad o pérdida de ejerc.anteriores	-310.981.691	-1.557.754.681	1.246.772.990	47,24%	-5,19%
3230	Resultado del ejercicio	13.190.424	-310.981.691	324.172.115	12,28%	0,22%
3235	Superavit por donacion	0	0	0		
3240	Superávit por valorización	2.653.115.182	2.653.115.182	0	0,00%	44,31%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5.986.572.826	6.467.013.167	-480.440.341	-18,20%	99,99%
			737.388			
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)	0	0	0	0,00%	0,00%
83	DEUDORAS DE CONTROL	111.294.189	111.294.189			
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-111.294.189	-111.294.189			
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	710.568.000	710.568.000			
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-710.568.000	-710.568.000	0	0,00%	-11,87%

Fuente: Estados financieros reportados por la entidad, a diciembre 31 de 2016

Elaboró: Maria Nelly Zapata Echeverri - Contador Público - Contralor Auxiliar

HALLAZGOS

1. Como resultado del examen sobre las operaciones que afectan los registros contables, se detectaron algunas inconsistencias que afectan la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, así:
 - De la evaluación llevada a cabo sobre la etapa de reconocimiento de las operaciones registradas en los Estados Contables, así como de las posteriores actualizaciones, se determinó que existen valores y cuentas que de acuerdo con la fecha de origen se encuentran pendientes por depurar.
 - La entidad no cuenta con manual de políticas contables actualizado que propenda por el logro de una información confiable, relevante y comprensible.
 - No se encontraron informes, autoevaluaciones periódicas en conjunto con la encargada del control interno de la E.S.E Hospital San Fernando, para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable, presupuestal y administrativo.
 - Carece de una adecuada política para llevar a cabo el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.
 - No se realizan conciliaciones mensuales, de acuerdo a las normas técnicas de contabilidad y lo descrito por la Contaduría General de la Nación.
 - Las notas específicas a los estados financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2016, no informan de manera detallada las principales variaciones en las cifras, de un año respecto al anterior.
 - Se evidenciaron activos de la entidad (Muebles y equipos), que se han dado de baja y no se encontraron los soportes de las respectivas solicitudes para actualizar las bases de inventarios ante los organismos y entidades que aseguran los mismos.

Las inconsistencias descritas se presentan por falta de control y seguimiento a la información administrativa y financiera; lo que conlleva a no presentar información razonable dentro de los reportes entregados por la E.S.E Hospital San Fernando, a los diferentes receptores de la información como (Ciudadanía, administración Municipal, Concejo Municipal y órganos de control), incumpliendo lo estipulado en el procedimiento para la Implementación y

Evaluación del Control Interno Contable de la Resolución 357 de 2008 y numerales 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.6 y 3.2, además el Instructivo 002 de 2016, ambos de la Contaduría General de la Nación, las resoluciones internas de la entidad y en particular atenta contra los principios de la función administrativa a que alude el Art 3° de la Ley 489 de 1998 y el numeral 21 del Art 34 de la Ley 734 de 2002. **(D)**

- 2- Grupo 12 - Inversiones e Instrumentos Derivados. Se realizó evaluación al saldo del grupo 12 – Inversiones e instrumentos derivados (Inversiones en entidades no controladas), que al cierre de la vigencia 2016, terminó con \$15.470.798, cifra que al comparar los saldos reportados en los Estados Contables de las vigencias 2016 y 2015, presenta incertidumbres; dado que los valores tanto de la inversión, como la valorización, son idénticos en ambos periodos; condición que demuestra deficiencias en el cálculo y método de reconocimiento.

Además, se evidencio la inversión en títulos participativos por valor de \$ 2.757.816 reflejados en la cuenta 1202 Inversiones administración de liquidez en títulos participativos, lo anterior incumple el Artículo 48 de la Constitución Política, adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005 que determina entre otros aspectos, que no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, por tanto la ESE no da cumplimiento a la norma, lo anterior ocasiona incumplimiento del manual de procedimientos contables, en cuanto al reconocimiento y revelación de las inversiones e instrumentos derivados en los N° 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20 y 21 y la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación; y en los N° 3.1, 3.3, 3.4 y 3.6, debido a que la entidad no adelantó las gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que cumplan las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. **(A)**

- 3- Grupo 14 – Deudores. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública establecidos en la norma, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Nacional, deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. En el análisis de la cuenta deudor de Cartera por la prestación de servicios de salud que equivale a \$1.605.615.039, se estableció lo siguiente:

- No se han formulado ni implementado procedimientos que propendan por el cruce de información, entre los datos disponibles en la plataforma virtual

frente a los reportados en la base de datos disponibles en Cartera, a efecto de mantener y garantizar información confiable y actualizada.

- No se lleva un registro actualizado y permanente sobre las gestiones de cobro persuasivo y coactivo adelantados por la Entidad Hospitalaria; prueba de ello, es el índice alto de las deudas de difícil cobro al cierre de la vigencia 2016.
- A diciembre 31, la cartera registra una morosidad superior a un año; que equivales al 40,74%, sobre la cual existe una probabilidad alta de pérdida, lo cual ocasiona un impacto negativo para las finanzas de la ESE.

Las condiciones encontradas incumple el Art 3° de la Ley 489 de 1998, el procedimiento descrito en la Resolución 357 de 2008, Numeral 3.1 – Depuración contable permanente y sostenibilidad; Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008, debido a que la entidad no ha implementado las medidas adecuadas y tendientes a maximizar el proceso de cobro, para evitar la caducidad de la acción de cobro, así como el fenómeno jurídico de la prescripción de la Cartera con vencimiento superior a cinco (5) años; afectando la razonabilidad de la información contable y administrativa, y por consiguiente, podría ocasionar la pérdida de recursos para la E.S.E Hospital San Fernando. **(A).**

- 4- Trámite de Glosas. En revisión efectuada al procedimiento por la perdida en retiro de la facturación glosada, se evidencio que en la Entidad no se analiza en el comité el estudio glosas que son aceptadas y establecer si hubo o no responsabilidad por causas originadas por empleados del Área Asistencial o Administrativa, debido a acciones u omisiones que ocurren en la prestación del servicio; situación que se debe reflejar cuando sea pertinente en los Estados Contables para realizar el respectivo cobro, de tal manera que se observe la adecuada gestión en el trámite de las glosas como se encuentra establecido el procedimiento descrito en el capítulo 10 del libro II y capítulo XIII Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS del Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A).**

- 5- Grupo 15- Inventarios. Hay incertidumbre sobre la razonabilidad y consistencia de las sub cuentas que integran el grupo 15-Inventarios, que presenta saldo por \$ 79.956.097, que al ser confrontado con la información del módulo de inventarios por valor de \$ 13.806.691, presentando una diferencia de \$

66.149.405, denotando la falta de conciliación, inobservando lo estipulado en los Numerales 3.19 “Coordinación entre las diferentes dependencias” y 3.19.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de la Resolución 357 de 2008 y el Numeral 1.2.6 del Instructivo 002 de 2016, expedidos por la Contaduría General de la Nación. **(A)**.

6- Grupo 16- Propiedad Planta y Equipo. La cuenta 16-Propiedad Planta y Equipos con saldo a diciembre 31 de 2016 de \$ 605.891.924, no hubo manera de realizar su verificación ya que al solicitar el informe del módulo de activos fijos este se encuentra desactualizado desde el año 2014, lo que genera incertidumbre sobre la confiabilidad de la información contable, inobservando los Numerales 3.7 “Soportes Documentales”, 3.8. “Conciliación de la Información” y 3.19.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de la Resolución 357 de 2008 y numeral 1.2.1. Análisis, Verificación y Ajustes del Instructivo 002 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación. **(A)**.

7- Grupo 19- Otros activos. El grupo 19 Otros activos refleja incertidumbre en la cuenta del activo y los gastos del estado de la actividad económica y social, al no realizarse las respectivas amortizaciones y valorizaciones, reflejándose en un incremento de una vigencia a otra (ver cuadro anexo), afectando la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, incumpliendo los principios de causación, registro y revelación e inobservando lo contenido en la Resolución 357 de 2008, numerales 3.3., 3.7, 3.8 y 3.16 expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**.

Código	Descripcion	2.016	2.015	Variacion \$	Variacion %	Participacion \$
19	Otros activos	3.499.410.911	3.275.980.474	223.430.437	8,47%	58,45%

Fuente: Reportes entregados por la entidad a Dic 31 de 2016

Elaboró: María Nelly Zapata E. – Contador Público – Contralor Auxiliar

8- Grupo 24- Cuentas por pagar. Al confrontar las Cuentas por Pagar reflejadas en los estados financieros por \$ 2.106.383.826, con la resolución de cuentas por pagar, se evidenció que esta última no fue constituida, incumpliendo lo establecido Artículo 6° del DECRETO 1957 DE 2007. El artículo [31](#) del Decreto 4730 de 2005 quedará así: "Artículo 31. *Cuentas por Pagar.* Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago.

Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y deben remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional al día siguiente de la constitución. Estas serán constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del ordenador del gasto.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad”.

Dado lo anterior, se observó:

- Se contabilizaron obligaciones que no surtieron el proceso presupuestal.
- Existen cuentas por pagar de vigencias anteriores que no fueron constituidas.
- Se requiere de un proceso de depuración y o saneamiento, situación que genera incertidumbre y que conduce a un riesgo contable el cual no garantiza la calidad de la información contable y sus estados financieros.

Lo anterior, incumple lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 357 de 2008, numeral 2.1. Etapas y actividades del proceso contable, 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad, 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.13. Actualización permanente y continuada y el numeral 1.2.1. Análisis, Verificaciones y Ajustes del Instructivo 002 de 2016. **(A)**.

- 9-** Grupo 25 – Obligaciones Labores y de Seguridad Social. Del análisis efectuado al reporte de las obligaciones laborales al cierre de la vigencia 2016, se evidencio que la E.S.E. Hospital San Fernando del Municipio de Amaga, adeuda por los diferentes conceptos al personal vinculado con la entidad, por valor de \$731.186.152, ver cuadro anexo. Incumpliendo del Art 10 del decreto 3135 de 1968, Art 13 del Decreto 1045 de 1978, Numeral 21 del Art 34 de la Ley 734 de 2002. **(D)**

Cuenta	Descripción	Valor
25	OBLIGACIONES LABORALES	731.186.152
250501	NOMINA POR PAGAR	328.576.654
250502	CESANTIAS	202.043.020
250503	INTERESES SOBRE CESANTIAS	16.978.002

250504	VACACIONES	58.154.694
250505	PRIMA DE VACACIONES	39.768.685
250506	PRIMA DE SERVICIOS	6.632.442
250507	PRIMA DE NAVIDAD	72.133.355
250512	BONIFICACIONES	6.899.300

Fuente: Reportes entregados por la entidad a Dic 31 de 2016

Elaboró: María Nelly Zapata E. – Contador Público – Contralor Auxiliar

10-Cuenta 271005 – Provisión para Contingencias – Litigios. En el saldo revelado en los estados contables a diciembre 31 de 2016, para el clase 27 - pasivos estimados, especialmente la cuenta 271005 – Litigios y demandas por valor de \$ 0, observándose la falta de seguimiento y evaluación de los controles por parte de la administración y el área jurídica de la entidad, lo que genera incertidumbre sobre la cifra presentada en los estados contables y presupuestales. La situación descrita denota incumplimiento sobre lo previsto en el seguimiento y control que debe hacerse a los procesos judiciales de la entidad desde el punto de vista contable y presupuestal, incumpliendo el manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación y Resolución 355 de 2007, numeral 2.9.1 - Normas técnicas de contabilidad pública relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos y sociales; con el agravante que existe el riesgo de pérdida de estos recursos para la entidad. **(A).**

11- Grupo 29 – Otros pasivos. En la cuenta 2905-Recaudos a favor de terceros se registran saldos por \$ 230.538.246, que no fueron trasladadas a las diferentes entidades beneficiarias de la misma, generando incertidumbre sobre los saldos retenidos por la entidad y pendientes por pagar, lo que inobserva lo contemplado en las normas internas de la entidad, ordenanzas del departamento, estatuto tributario del Municipio de Amaga, como también los Numerales 3.1. Depuración Contable Permanente, 3.7-Soportes Documentales y 3.8. Conciliaciones de Información de la Resolución 357 de 2008 y el Numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes del Instructivo 002 de 2016, expedidos por la Contaduría General de la Nación. **(A).**

12- Situación Patrimonial. Del análisis y evaluación a los cambios que ha sufrido el patrimonio de la entidad, especialmente los años comparativos 2015 y 2016, se infiere que en la E.S.E Hospital San Fernando, puede configurar una posible causal de disolución de la entidad, debido a las pérdidas acumuladas reflejadas a 31 de diciembre de 2016, que reducen el patrimonio neto por debajo del 50% de su capital; lo anterior conlleva que la entidad debe adoptar

los mecanismos expresamente consagrados en el Código de Comercio, leyes y conceptos de la Superintendencia, que manifiestan las obligaciones que se derivan de la realización de este procedimiento, y que a la fecha de la revisión por parte del Equipo Auditor no se evidencian actos administrativos que reflejen, la verdadera situación patrimonial de la Entidad. Lo reflejado se presenta por las debilidades en el reconocimiento de los hechos económicos propios del ente gestor, deficiencias en la planeación contable de tipo presupuestal y contable con un alto riesgo jurídico y patrimonial generándose sanciones costosas y responsabilidades fiscales a que haya lugar. **(A)**.

13-Análisis Notas a los Estados Contables. Del análisis efectuado sobre los estados contables presentados por la E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO, se constató que a pesar de la gran importancia que representan las notas, para que la persona que trata de interpretar correctamente un estado contable, conozca suficientemente sobre asuntos que pueden alterar significativamente los mismos; al cierre del año 2016, la administración de la E.S.E. no presentaron de acuerdo a la norma, las notas específicas de los estados contables, incumpliendo el Régimen de Contabilidad Pública en el libro II manual de procedimientos, capítulo II – procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, en el numeral 16 – Notas a los estados contables básicos, el cual dispone: *“Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble...”*.

Lo anterior, no permitió disponer de información y análisis específicos en algunas cuentas como: Perdidas del ejercicio, inversiones, Cartera, avalúos posteriores al cierre, recursos restringidos, informes de cuentas recíprocas, Sentencias judiciales, entre otros; condición que genera riesgos en cuanto a la calidad e integralidad de información adicional, tanto administrativa como financiera. **(A)**.

3.4. E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA

La Contraloría General de Antioquia recibió de parte del Concejo Municipal de Argelia, mediante oficio con radicado 2016200007976 del 11-11-2016, solicitud para la realización de una actuación especial de auditoría por posibles irregularidades en la ESE Hospital San Julián de este municipio.

Por tanto, a fin de dar respuesta a la solicitud recibida, y a fin garantizar el control fiscal sobre el manejo de los recursos en la E.S.E. Hospital San Julián del municipio de Argelia, se adelantó investigación dentro de la actuación URI 014-2016, y se analizaron los siguientes temas:

- Se efectuó un análisis de la conformación de la planta de cargos y el nombramiento de dos funcionarios en el cargo de secretarios.
- Se revisó el presupuesto asignado y se realizó un análisis de los gastos realizados con referencia a la actividad realizada en Coveñas en septiembre de 2016 por el comité de bienestar social.
- Se revisó la Resolución que reglamento el comité de bienestar social de la E.S.E San Julián
- Se revisó los informes finales de la auditoria regular de las vigencias fiscales 2014 y 2015 realizadas en el año 2015 y 2016 respectivamente.
- se hizo revisión de la plataforma de Gestión transparente con el fin de comprobar la rendición de la contratación vigencia 2016.
- Se revisó la rendición de cuentas del SECOP vigencia 2016
- Se realiza el análisis al balance de prueba y auxiliar contable por terceros.
- Se revisa el Manual de funciones y requisitos de la E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia.

OBSERVACIONES

- La contratación de la E.S.E vigencia 2016 se revisó en el ciclo 4 de auditoría realizado en el mes mayo de 2017.
- Respecto a la competencia laboral de funcionarios y a la supuesta persecución laboral, se le dará traslado a la Procuraduría General de la República, por ser la Entidad competente para conocer de estos asuntos.
- Se constató la existencia de la ambulancia Toyota Land Cruiser OKA 481 modelo 1995, la cual no se encuentra prestando los servicios necesarios para el Hospital, toda vez que se encuentra pendiente de reparación en un garaje en dicha entidad, en entrevista con el Administrador de la E.S.E Hospital San Julián de Argelia, manifestó que dicho arreglo cuesta alrededor de \$12.000.000 y que la E.S.E no cuenta con los recursos necesarios para reparar el vehículo por ello, se solicitó a la Gobernación de Antioquia la donación de un vehículo Ambulancia para suplir las necesidades de la E.S.E., en la auditoría realizada a la vigencia 2014, se dejó un hallazgo tipificado como disciplinario por este mismo motivo.
- Verificados el libro auxiliar por terceros de la E.S.E San Julián de Argelia, encontramos que a marzo 31 de 2016 dicha entidad tuvo unos pasivos por valor de **\$1.133.319.467**, valor que se comparó con corte a 31 de diciembre del mismo año y se pudo evidenciar que para esa fecha los pasivos fueron de **\$1.257.224.081**, presentando una reducción en **\$76.095.386** equivalente a un **6%**

Nombre de la Cuenta	Marzo 31 2016	Diciembre 31 2016	Diferencia	Porcentaje
Total Pasivos	1,333,319,467.00	1,257,224,081.00	- 76,095,386.00	6%

- Se revisó la rendición de cuenta de la E.S.E Hospital San Julián de Argelia, correspondiente a la vigencia del 01-01–2016 al 31-12-2016, y se observó que de un total de 137 contratos reportados, 133 contratos fueron publicados en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia extemporáneamente; esta situación **también fue detectada en la auditoría regular (hallazgo N° 2 del respectivo informe).**

- Se observó además que algunos de los contratos de prestación de servicios, ejecutados durante la vigencia 2016, no fueron publicados oportunamente en el SECOP ni en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, situación que **también fue detectada en la auditoria regular (hallazgo No 1 del respectivo informe).**

HALLAZGOS

1. Con relación a la contratación de dos personas para el mismo cargo, se pudo verificar que mediante Resolución No 001 del 2 de enero de 2015, se nombró al señor YOJAN GOMEZ HINCAPIÉ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.123.233 para el cargo Auxiliar Administrativo (secretario) cargo de libre nombramiento y remoción, el día 8 de abril de 2015 el señor ADRIAN DE JESUS VALENCIA GALVIS, quien se desempeñaba como Auxiliar administrativo de archivo clínico solicito la renuncia a dicho cargo, esta le fue aceptada mediante la Resolución N° 22 del 9 de abril de 2015; que según Resolución No 021ª del 16 de marzo de 2015, se le delego las funciones del Archivo clínico al señor YOJAN GOMEZ HINCAPIÉ, a partir del 16 de Marzo de 2015; el 1° de abril de 2016 mediante la Resolución N° 035 de abril 1° de 2016, se nombra en el cargo auxiliar administrativo (secretario), a la señora IRMA RUTH PAMPLONA MORENO, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.459.974 de Sonsón Antioquia, cargo que ya estaba cubierto por el señor YOJAN GOMEZ, debido a que nunca renuncio a dicho cargo, solo se le asigno las funciones del archivo clínico. Esto inobserva el artículo 3° del Acuerdo No 001 de enero 19 de 2013 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Julián, por medio del cual se determina la planta administrativa. **(A)**
2. Respecto al manejo de los recursos de bienestar social durante la actividad realizada en Coveñas Sucre, y de acuerdo a los soportes suministrados por la E.S.E., se evidenció que el día 25 de agosto de 2016, según acta N° 02, se realizó el comité de bienestar social donde asistieron los 4 miembros de dicho comité y de forma unánime aprobaron la realización de un paseo a Coveñas, en dicha acta dejan claro que el presupuesto existente era de \$3.000.000, que el hospedaje será donado por el señor Humberto Gómez, y que pueden asistir familiares y el personal de prestación de servicios siempre y cuando corran con los gastos de dicha actividad.

El día 10 de septiembre la señorita Yorladys Negrete responsable de salud ocupacional envía un correo a la ARP Colmena donde le informa los nombres de las personas que asistirán a la actividad que según listado

anexo son 16; posteriormente el día el 12 de septiembre, la señorita Yorladys le informa a dicha entidad que de las 16 personas inscritas solo viajaron 14, debido a que dos de ellas decidieron no asistir y se quedaron laborando.

Se realizó la verificación de los soportes suministrados por el Subdirector Administrativo de la .E.S.E San Julián y se pudo constatar lo siguiente:

Gastos totales de la actividad		
Cantidad	Valor Unitario	Valor
Carnes y verduras	Supermercado oriente	241,808.00
Cárnicos	Supermercado oriente	89,194.00
Viveres	Supermercado oriente	491,003.00
Fiambres y refrigerios	Cafetería y panadería las delicias	218,000.00
Total alimentación		1,040,005.00
Valor real Transporte	Juan Diego Zuluaga (Servicio de transportes Buses especiales)	1,950,000.00
Total gasto de transporte		1,950,000.00
Total gasto por la actividad		2,790,005.00
Presupuesto Disponible		3,000,000.00
Diferencia		- 9,995.00

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, se presume una violación al artículo 18 de la Resolución No 066 del 4 de agosto de 2011 “por medio de la cual se modifica la Resolución No.014 de mayo 23 de 2005”, programa de bienestar social, teniendo en cuenta que en ninguno de sus apartes se autoriza la realización de paseos. Igualmente, se presume una violación al Capítulo III, Programa de Bienestar Social, artículos 20 al 25 del Decreto 1567 de 1998. Por consiguiente se concluye que existe un presunto detrimento patrimonial por la suma de **\$3.000.000** Tres Millones De Pesos M.L. **(D) (F)**.

3.5. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

La Contraloría General de Antioquia recibió de parte de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante oficio con radicado 2016200007848 del 04-11-2016, solicitud para la realización de una actuación especial de auditoría por posibles irregularidades en la ESE Hospital de este municipio.

Por tanto, a fin de dar respuesta a la solicitud recibida, y a fin garantizar el control fiscal sobre el manejo de los recursos en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia, se adelantó investigación dentro de la actuación URI 014-2016, y se analizaron los siguientes temas:

- a) El contrato “de prestación de servicios” No 127-2014 suscrito con Juan Carlos Vásquez Rodríguez para ejecutar el objeto “*REDISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA*”, por valor final de \$273.346.744 (doscientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) y plazo inicial de 120 (ciento veinte) días, contrato prorrogado, suspendido y actualmente sin liquidar.
- b) Las características técnicas ofrecidas por el proveedor SERVINTE para el software SERVINTE CLINICAL SUITE ENTERPRISE en la contratación para el proyecto de “Modernización e implementación del sistema integral de información de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia”, mediante la propuesta económica “srsprop0825-proyecto implementación servinte - Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia v0 de fecha enero 8 de 2015”, a fin de verificar si cumple con lo requerido e instalado actualmente en la Institución.
- c) Revisión de la multa que impuso el Ministerio de Trabajo a la E.S.E., por tercerización del personal para cumplimiento de labores misionales.
- d) Examen a la financiación de la totalidad de los gastos de la planta de cargos para el año 2016, posible financiación de cargos inexistentes en el presupuesto inicial, prima de navidad, pago de seguridad social entre otros.
- e) El contrato “de prestación de servicios N° 127 de 2014, suscrito con la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto fue:

“Desarrollar de manera autónoma e independiente la operación integral del servicio de farmacia de la E.S.E, a través de su personal idóneo y capacitado, en las condiciones, modalidades, cobertura y especificidades expresadas en la oferta que hace parte integral del contrato”.

- f) Pago de la seguridad social integral del personal afiliado a las asociaciones sindicales según sus ingresos, que desarrollan procesos en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa fe de Antioquia.

OBSERVACIONES

- De acuerdo con lo observado y constatado los aspectos técnicos relativos al software **SERVINTE CLINICAL SUITE ENTERPRISE** recibido por la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia cumplen con lo ofertado y entregado por **SERVINTE S.A.S.**
- La ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia está catalogado en **Segundo Nivel**. El software **SERVINTE CLINICAL SUITE ENTERPRISE** está orientado hacia Instituciones Prestadoras de Salud de **Tercer Nivel**, razón por la cual existen módulos que la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia no utiliza, como los relacionados con los procesos de UCI y UCE. El software **XENCO** está direccionado a instituciones de **Primer Nivel**.
- Respecto a las capacitaciones, **SERVINTE** dictó todas las capacitaciones a las que se comprometió y tienen acta de cada una de ellas. Al día de hoy la mayoría del personal capacitado aún se encuentra laborando en la Institución.
- Con relación a la multa impuesta por el Ministerio de Transporte a la E.S.E San Juan de Dios mediante Resolución N° 2200 de 2015 por tercerización del personal, esta se encuentra en recurso de apelación ante el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Antioquia, el cual fue otorgado mediante Resolución N° 3341 de 2016.
- En lo referente al nombramiento de cargos nuevos, se revisó el proceso de nombramiento de los cincuenta y dos (52) nuevos cargos en la E.S.E. San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia, y se pudo constatar que en dicho proceso se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 95 al 97 del Decreto 1227 de 2005, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, que fundamentan los procesos de reformas organizacionales de la rama ejecutiva del Orden Nacional y Territorial.

- De acuerdo a la Resolución N° 001 de diciembre 10 de 2015, el presupuesto Inicial de gastos para pago de nómina vigencia 2016 fue de **\$3.558.017.220**, distribuidos de la siguiente manera: para gastos nómina del personal administrativo **\$1.689.904.896**, mientras que para el personal asistencial fue de **\$1.868.112.324**; de acuerdo a lo reportado en el informe de la Resolución No 2193 el presupuesto definitivo para pago de nómina de la E.S.E San Juan de Dios fue de **\$3.659.628.962**, de los cuales se comprometieron **\$3.617.980.113**, por lo cual podemos concluir que los gastos de nómina de personal para el año 2016, contaron con la disponibilidad presupuestal para su ejecución.
- Referente al pago de seguridad social del Sindicato Integra Salud, se encontró las doce certificaciones de enero a diciembre de 2015 firmadas por el señor Javier Alexander Ballesteros, contador **INTERSALUD** y Sergio Eduardo Navas, Presidente del sindicato, donde certifica el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes a riesgos laborales de acuerdo a normatividad vigente.
- En lo que respecta al pago de seguridad social del Sindicato Integra Salud, se encontró doce certificaciones de enero a diciembre de 2015 firmadas por el señor Javier Alexander Ballesteros, contador de **INTERSALUD** y Sergio Eduardo Navas, Presidente del sindicato, donde certifican el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes a riesgos laborales de acuerdo a normatividad vigente.

HALLAZGOS

1. El contrato “de prestación de servicios” No 127 – 2014 suscrito con Juan Carlos Vásquez Rodríguez para ejecutar el objeto “**REDISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**”, por valor final de \$273.346.744 (doscientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) no cuenta con:
 - Evidencia tangible de estudios técnico, económico, financiero, de oportunidad, conveniencia, precios ó de costo – beneficio que respalden las características básicas formuladas.

- Acta suscrita por el comité de contratación donde se avalen los soportes técnicos, financieros y presupuestales que permitieran dar origen a la contratación.
- No existe certeza sobre la altura del proyecto (4 ó 5 pisos ?) según la justificación del “Otrosí 2” suscrito el día 22 de Octubre de 2014, igualmente no se encontró un documento soporte de esta decisión tomada por el comité de contratación durante la fase de ejecución del proyecto, máxime si se considera que esto significa un “cambio de las características básicas formuladas, que dieron origen al contrato de los rediseños de la ampliación, debiéndose también tener en cuenta que al cambiar la altura proyectada, cambian, no sólo las condiciones y exigencias del estudio de suelos y geotecnia, también todo lo relacionado con el diseño (arquitectónico, estructural, redes, etc.).
- En el acta de suspensión suscrita el 10 de febrero de 2015 hacen mención de prórrogas sucesivas realizadas al plazo del contrato, llevándolo hasta el 31 de marzo de 2015, sin embargo, no existen tales otrosí debidamente suscritos en el expediente del contrato ni la recomendación de la renovación por parte del comité de contratación; presentándose una discontinuidad en el plazo entre el 30 de noviembre de 2014 hasta el 10 de febrero de 2015, fecha en la cual se suspendió la ejecución.
- Durante la ejecución del proyecto, pactado bajo unas características específicas, se autorizaron todos los desembolsos por parte de la Interventoría, es decir, el 80% del valor del contrato fue pagado entre los meses de junio y agosto de 2014, es así como, la adición en valor por la suma de \$22.857.120 realizada el 22 de octubre de 2014, carece de todo fundamento técnico y es posterior la finalización de la mayoría de las actividades inherentes al contrato, toda vez que para la fecha de suscripción de la adición y pago del mismo (4 de noviembre de 2014) el único compromiso pendiente era el de la aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, entendiéndose así que para el mes de agosto estaba concebido el proyecto de la ampliación en todos sus componentes.

Lo anterior evidencia una falta al principio de planeación que debe regir la función administrativa y los principios de eficacia y economía establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política Nacional. Igualmente contravine el Artículo Segundo y décimo tercero “*Del Procedimiento para la celebración de los contratos*” del Acuerdo No 007 del 16 de Agosto de 2012; por medio del cual se estableció el estatuto contractual de la Empresa Social del Estado

Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia. Así mismo en el contrato en mención se constituye un detrimento patrimonial por valor de **\$22.857.120** según lo establecido en el numeral 6 de la Ley 610 de 2000. **(D)(F)**

2. El soporte actual por parte del proveedor SERVINTE S.A.S es bastante demorado y se tienen tiquetes en espera de soluciones urgentes con más de 68 días en espera, lo cual entorpece el normal desarrollo de las actividades de la Institución. **(A)**

3. Al analizar los argumentos técnicos presentados para el cambio del anterior software (XENCO) la mayoría de ellos no corresponden con deficiencias del software sino que son debidos a desconocimiento de su utilización, mala praxis y depuración de datos iniciales, entre otros¹; cabe mencionar que estos mismos argumentos se esbozan actualmente en contra del software de SERVINTE. **(A)**

¹ Carta que argumenta el cambio del sistema. Ver anexo.

4. ANEXOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

TIPIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	15	0
2. DISCIPLINARIOS	5	0
3. PAS	0	0
4. FISCALES	2	\$25.857.120
TOTAL HALLAZGOS*	20	\$25.857.120

* En total son veinte (20) hallazgos de los cuales dos (2) tienen doble tipificación: Disciplinaria y Fiscal.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora Auxiliar Auditoría Delegada

LUZ ÁGUEDA CUERVO MARTÍNEZ
Líder Permanente URI- CGA